



DECRETO No. 133
(19 de Junio de 2014)

Por medio del cual se modifica y se adopta el Código de Ética para Municipio de Alejandria - Antioquia

El Alcalde Municipal de Alejandria Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que se necesita tomar clara conciencia del valor supremo de lo ético en la vida institucional. Al efecto, la Administración Municipal abordo el proceso de validación y ajuste del modelo de Gestión Ética existente en el Municipio, apoyados en los compromisos que los servidores públicos han definido como eje rector de su actuar.
2. Que adicionalmente este Modelo de Gestión Ética para la Administración Municipal, promueve una visión analítica, coherente y responsable de la relación del Municipio con los diferentes grupos de interés que conduzca a la divulgación y respeto de los derechos humanos, al fortalecimiento de una verdadera cultura de la legalidad y de lo ético, a establecer una relación verdadera e integra con su entorno social, validando así la pertenencia de su actividad dentro del Estado frente a las demandas de sus clientes, los ciudadanos, así como el cumplimiento de la finalidad social le es inherente.
3. Que la transparencia y la ética son para nuestra organización, las verdaderas evaluadoras de la eficacia. La Auto-evaluación exigente, bajo criterios de mejoramiento continuo, implicara la generación de un clima organizacional que irradiara a todo el Sector Publico Territorial, favoreciendo un diario crecimiento de los funcionarios y por tanto, mejorando la calidad operativa de toda la gestión, como un compromiso definitivamente irreversible con los resultados establecidos en bienes y servicios a la comunidad.



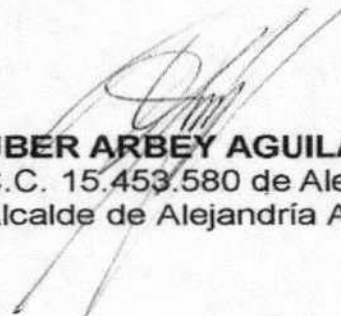
4. Que luego de analizar y validar los compromisos éticos adquiridos en administraciones anteriores, se presenta ante la comunidad el documento oficial que contiene **EL CODIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL**, que comprendían nuestro propósito de rescatar los principios y valores que deben estar presentes en nuestro actuar como servidores públicos, representando un valioso instrumento para la implementación de prácticas favorables a una gestión pública eficiente, responsable públicamente que actúa de cara a la comunidad para el mejoramiento de nuestra única razón de ser.
5. Que en virtud de lo expuesto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adóptese para el Municipio de Alejandria Antioquia, el presente **Código de Ética**, el cual tendrá como función incorporar y promulgar los principios y valores de honestidad, transparencia, tolerancia, respeto, responsabilidad y solidaridad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Alejandria los 19 días del mes Junio de 2014.



UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
C.C. 15.453.580 de Alejandria
Alcalde de Alejandria Antioquia